



PBR/oog

D. PEDRO BOCOS REDONDO, SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE GETAFE,

CERTIFICA: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de abril de 2024, y a reserva de lo dispuesto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986, adoptó el siguiente acuerdo:

“9.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE URBANISMO Y ESPACIO PÚBLICO SOBRE APROBACIÓN DEL DOCUMENTO CORREGIDO DE LA DECIMOCTAVA MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE GETAFE, ZOI 04 “LOS OLIVOS”.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Permanente de Urbanismo y Obras Públicas de 24 de abril de 2024; la propuesta de referencia de 19 de abril de 2024; el informe de la Jefa de Sección de la Unidad de Planeamiento y Gestión Urbanística de 19 de abril de 2024 con nota de conformidad del Secretario General del Pleno; el informe de la Arquitecta de la Unidad de Planeamiento y Gestión Urbanística de 22 de abril de 2024.

Se somete el asunto a votación y el resultado es el siguiente:

- Grupo Municipal Vox Getafe: 2 votos en sentido de abstención.
- Grupo Municipal Podemos IU AV: 2 votos a favor.
- Grupo Municipal Más Madrid Compromiso con Getafe: 3 votos a favor.
- Grupo Municipal del Partido Popular de Getafe: 9 votos a favor.
- Grupo Municipal Socialista: 10 votos a favor.

En consecuencia, por mayoría de 24 votos a favor y 2 votos en sentido de abstención, **SE ADOPTA EL SIGUIENTE ACUERDO:**

PRIMERO.- Aprobar, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, el documento corregido de la decimoctava modificación sustancial del Plan General de Getafe, en la ZOI 04 “LOS OLIVOS”, en cumplimiento de las observaciones y sugerencias señaladas en los informes técnico y jurídico emitidos por el Área de Planeamiento 2 de la Comunidad de Madrid y por el Área de Tramitación y Resolución de Procedimientos de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura de la Comunidad de Madrid de la Comunidad de Madrid el 31 de mayo de 2023 y el 8 de junio de 2023, respectivamente y que se adjuntaban a la Resolución del Director General de Urbanismo de 8 de junio de 2023, obrantes en el expediente.

SEGUNDO.- Someter el documento corregido de la Modificación a un nuevo trámite de información pública por el plazo de un mes, mediante su publicación en el BOCM, en un periódico de amplia difusión y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Getafe, tal como establece el art. 57. b) de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid.

TERCERO.- Remitir el expediente completo de la Modificación a la Dirección General de Urbanismo de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura de la Comunidad de Madrid, una vez transcurrido el nuevo plazo de información pública sin que se hayan presentado alegaciones al respecto”.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expide y firma la presente certificación, con el visto bueno de la Sra. Presidenta, en Getafe, a fecha de la firma.

Vº Bº
LA PRESIDENTA